



Municipalidad
de
San Isidro

Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"
"80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2011/MSI

San Isidro, 22 de Diciembre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, los Informes N° 174 y 338-2011-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Memorandum N° 343-2011-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el período 2011 – 2014 (PEI 2011 – 2014); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 71° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos y Presupuesto Institucional, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional, que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los Planes de Desarrollo Regional Concertados y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1011-2011-0400-GAJ/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171, de fecha 13 de abril de 2011, se constituyó una comisión de PEI de la MSI y se otorgó un plazo de 60 días calendario para la formulación del proyecto del PEI 2011 – 2014, fecha ampliada en 20 días calendario a partir del 05 de julio del 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 235.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la dispensa del pase a Comisiones de Regidores de la documentación referida al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el período 2011 – 2014 para su revisión integral en la presente Sesión de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el período 2011 – 2014 (Plan Estratégico Institucional 2011 – 2014), el cual consta de lo siguiente: Consideraciones Generales, Diagnóstico Estratégico, Planeamiento Estratégico y Anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario Oficial “El Peruano” y disponer que el texto aprobado en el artículo precedente sea publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



ALBERTO VELEZ ARTEAGA
Secretario General (e)

